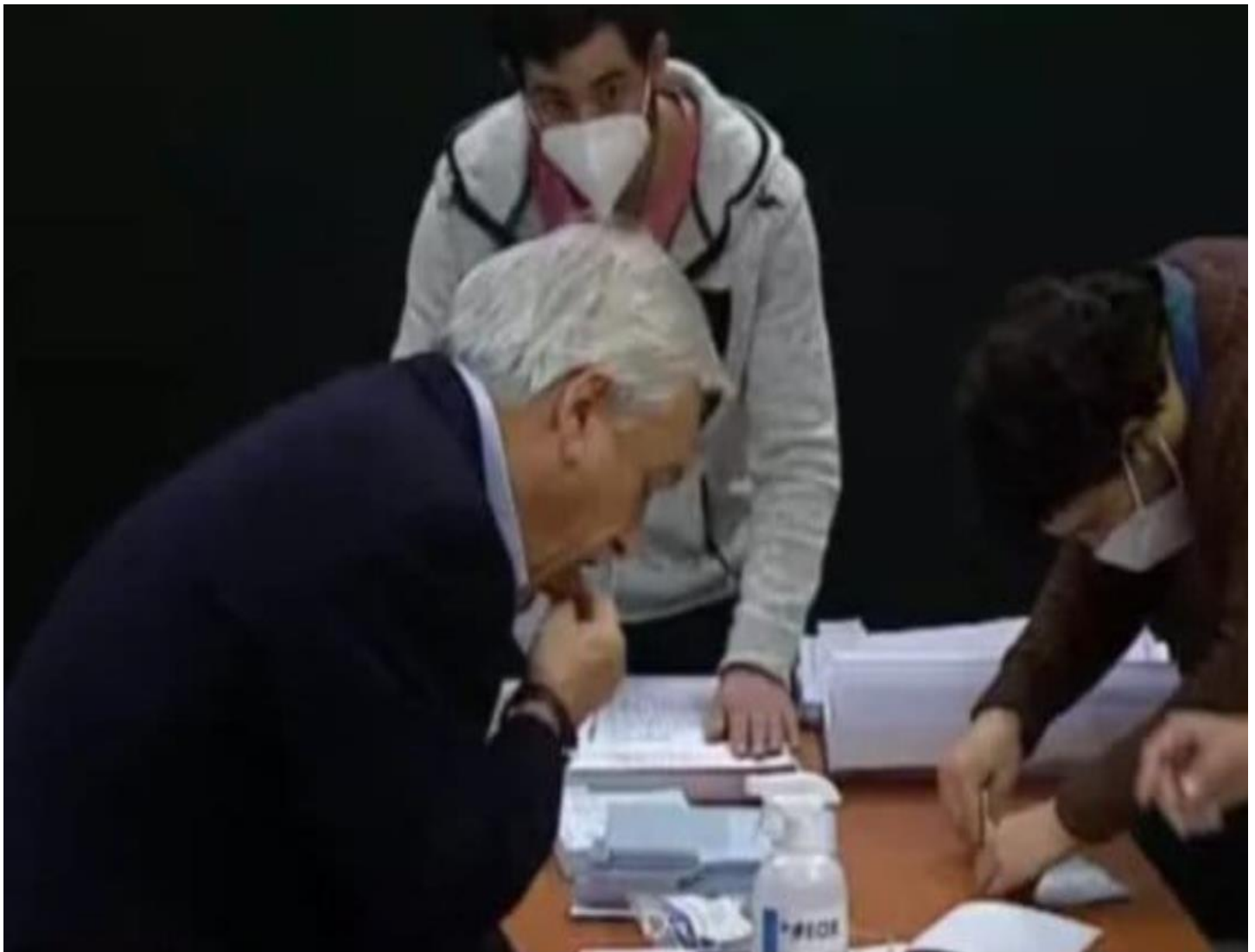


SEMANARIO POR LA LIBERTAD

Agrupación de Familiares y Amigos de Prisioneros Políticos Guacolda

Edición N° 52. 17 de Mayo, 2021



**“INDECOROSO: ELECCIONES EN CHILE CON
TOQUE DE QUEDA, PRISIÓN POLÍTICA Y
VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DE DDHH”**

Contenido

Editorial: Con prisión política y violación de DDHH a cuesta, la Democracia de las Cosas realiza sus elecciones... una mirada desde la ética.....	3
Resumen de noticias al 16 de mayo	6
Ritmo, color y sabor...hacia una nueva triangulación de la apuesta.....	12
Declaración Pública: Apurar, apurar la aprobación del indulto general para la libertad inmediata	16
Indulto o amnistía una discusión sin sentido para la libertad	19
La derecha opinando sobre el indulto y el escenario que se viene	23
Fiscal Torres: Currículum de una Bestia de dictadura y democracia.....	26
Comunicado Público: “Oiga, mire vea”...Lautaro le da a boliche de SURA Seguros en Concepción, en apoyo y saludo al guaracazo parcerero!!!	30
Archivo Histórico de la Batalla por la Libertad: La tortura en democracia	32
45 años de impunidad	35
Foto reportaje: Genocidio sionista contra el pueblo palestino	38



Para cualquier opinión, crítica, idea, sugerencia, debate, etc., nos puede escribir al correo

agrupacionguacolda@gmail.com

También nos puede encontrar en RRSS

Facebook: [Agrupación de Familiares y Amigos Guacoldas](#)

Instagram: [guacoldas.2019](#)

Twitter: [AGuacoldas](#)

Editorial: Con prisión política y violación de DDHH a cuesta, la Democracia de las Cosas realiza sus elecciones... una mirada desde la ética

En los momentos en que se redacta esta editorial, los medios de comunicación y las redes sociales arden llamando a la población a votar, debido a la bajísima participación en los comicios a escasas horas de que se cierren las urnas. Aquella realidad irrefutable será la que trascenderá estas elecciones, ya que si bien estas se ajustan a Derecho y a la legalidad vigente, no tendrán la legitimidad que se requiere para sacar a flote la alicaída institucionalidad democrática.

Nosotros no somos para nada analistas electorales, pero si con antelación afirmábamos este escenario. Cabe considerar que Chile tiene una vasta tradición de participación electoral, reflejada en el hecho de que la mayoría de las personas mayores de 50 años ejercen su derecho a voto. En este 15 y 16 de mayo confluyeron varios factores que han mermado la participación: el peligro de contagio, el enredo con el sinnúmero de candidatos, la lejanía con los políticos (tanto tradicionales como alternativos), pero por sobre todo, lo que nosotros traducimos como la carencia de sentido ético de este proceso eleccionario, detonado fundamentalmente por que prosiguen las violaciones a los DD.HH de la población y por la incuestionable realidad de prisión política.

Si bien estas situaciones han sido parte del ADN del período democrático del país, no cabe duda que estas se agudizaron tras el Desborde Masivo Popular de Octubre del 2019.

Según un informe de la Unidad Especializada de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, se señala que entre el 18 de octubre del 2019 y el 31 de marzo del 2020, 8.510 personas fueron víctimas de violencia institucional, entre ellas, 1.315 menores de edad. La cifra total de víctimas habría aumentado a 8.630 personas según un informe emitido al 28 de enero del presente año.

Los hechos que denuncian las víctimas son múltiples: desnudamientos, abuso sexual con contacto, abuso sexual agravado, violación, amenazas de cometer delitos sexuales, lesiones oculares, lesiones por arma de fuego, apremios ilegítimos, torturas, abusos, etc. La institución con mayor cantidad de denuncias viene siendo Carabineros, seguida del Ejército, Policía de Investigaciones y la Armada.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ha presentado 2349 querellas por “violaciones a los DD.HH en el marco de la crisis social”. 2259 de estas son relacionadas a violencia física, 313 a violencia sexual y 251 a hechos psicológicos. 455 víctimas son mujeres, 391 son niños, niñas y adolescentes y 27 presentan alguna condición médica.

Con respecto a los fallecidos durante la Revuelta -de los cuales ninguno es agente del Estado- en la denuncia interpuesta a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional por la Comisión Chilena de Derechos Humanos, la Fundación Internacional Baltazar Garzón, el Centro di ricerca ed elaborazione per la democrazia y la Asociación Americana de Juristas contra Sebastián Piñera y “demás autoridades civiles, políticas y policiales mencionadas” por sus responsabilidades en



Crímenes de Lesa Humanidad, se hace referencia a 31 casos denunciados ante los Tribunales de Justicia del país de personas fallecidas por acción de agentes del Estado.

El 12 de marzo del presente año (a 2 meses de las elecciones), se hizo pública la decisión de Fiscalía Nacional de cerrar sin formalizados el 46% de las causas por violaciones de DD.HH, porcentaje que equivale 3.050 causas. Ymay Ortiz, directora de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio Público señaló en su momento que “tenemos una falta de recursos, pero además es necesario focalizar. Ha habido demoras en la entrega de información de parte de las policías”. La mayoría de las causas fueron “archivadas provisionalmente sin avances, principalmente por falta de pruebas o por que no se pudo ubicar a las víctimas”. En otras causas Fiscalía decidió no perseverar y en otras sencillamente optó

por no iniciar la investigación.

Con respecto a condenas por violencia institucional (violaciones a los DD.HH) sólo hay una a la fecha, correspondiente a un paco que disparó una bomba lacrimógena en la cabeza de un manifestante, hecho acontecido en la ciudad de Rancagua, siendo condenado por Homicidio Frustrado a una pena de 5 años de libertad vigilada intensiva (dictamen que se contrapone a las sentencias contra prisioneros políticos de la Revuelta por este mismo delito, como los casos de Cristian Cayupán condenado a 15 años y de Jordano Santander condenado a 5 años 1 día).

En lo que respecta a los detenidos, formalizados y privados de libertad -lo que constituye la Prisión Política de la Revuelta- las cifras son dispares e imprecisas. Al 16 de octubre del 2020, el Ministerio Público señalaba que se habían formalizado a 5.084 personas por hechos relacionados a las manifestaciones sociales, metiendo en la misma cifra a 75 agentes del Estado procesados por violar los DD.HH de la población. Posteriormente (4 de enero 2021) esta misma institución señaló ante la Comisión de DD.HH del Senado que se habían formalizado a 37.394 personas. La Defensoría Penal Pública, por su parte, ha señalado que entre el 18 de octubre del 2019 al 30 de noviembre del 2020 se han formalizado a 37.994 en el contexto de protestas sociales.

Indecorosa, es pues un término suave para definir el contexto en que se desarrollan estas elecciones, en cuya previa el subsecretario del Ministerio, Juan Francisco Galli -quien se les da de Fiscal Nacional- logro condenar en un segundo juicio a Benjamín por el incendio del Metro Pedreros, quien en un primer juicio fue absuelto ya que se comprobó que la PDI había contaminado la cadena de custodia de las pruebas con la finalidad de acusarlo de ser el autor del incendio. Se suma además a lo acontecido el viernes 14 de mayo en Antofagasta, en donde funcionarios policiales realizaron un violento allanamiento en una vivienda llevándose detenido a un joven por participar de las movilizaciones sociales. Previa que también fue marcada por el indulto a Torres Silva, bestia que fue autor de los crímenes más atroces ocurridos durante la Dictadura.

Durante el transcurso de las elecciones, Fuerzas Especiales de los pacos arremetieron contra la comunidad mapuche Caucauche, lugar en donde hace algunas semanas un joven de 18 años resultó con severo daño ocular. Además, el 16 de mayo en horas de la madrugada, más de 200 efectivos de

Fuerzas Especiales desalojaron a 50 familias del Comité Despertar de Octubre quienes se habían tomado terrenos en la comuna de Padre Hurtado para resolver por mano propia el problema de vivienda que afecta a miles de pobladores de la comuna. Es decir, ni siquiera en “la fiesta democrática” cesan las violaciones a los DD.HH de la población.

Indecoroso, ilegítimo, fiasco... varios son los calificativos que se pueden otorgar a este proceso eleccionario. Es una posibilidad real que el resultante de esta jornada puede generar efectos contrarios a los buscados desde el Acuerdo por la Paz de noviembre del 2019, profundizándose la crisis del sistema político.



Resumen de noticias al 16 de mayo

HOTEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: ABSUELTOS POR INCENDIO SON CONDENADOS CON 6 AÑOS DE CÁRCEL POR LANZAR BOMBAS MOLOTOV (10 DE MAYO)

Si bien el pasado 20 de abril el tribunal decidió absolverlos por el incendio, los declaró responsables por confeccionar y arrojar bombas molotov contra funcionarios de Carabineros y contra la estación Baquedano del Metro.



<https://www.eldesconcerto.cl/nacional/2021/05/10/hotel-principado-de-asturias-absueltos-por-incendio-son-condenados-con-hasta-6-anos-de-carcel-por-lanzar-bombas-molotov.html>

FISCALÍA ORIENTE PERfila A CONDENADOS POR ATAQUES CON BOMBAS MOLOTOV: “NO SON GRUPOS ORGANIZADOS” Y “NO HAY AGENTES INFILTRADOS DE LA POLICÍA” (10 DE MAYO)

Las edades de los imputados fluctúan entre los 15 y 23 años, quienes, como denominador común, tienen que ninguno mantenía antecedentes penales previos, por lo que contaban con “irreprochable conducta anterior”. Para dar cuenta de qué factores se repiten, el Ministerio Público trabajó en base a 13 personas condenadas por el lanzamiento de artefactos incendiarios y el ilícito de incendio. El subsecretario del Interior, Juan Francisco Galli, detalló cuál fue el trabajo de

Carabineros, en medio de las manifestaciones, para recolectar evidencia que ayudaron para esclarecer estas investigaciones.



<https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/fiscalia-oriente-perfila-a-condenados-por-ataques-con-bombas-molotov-no-son-grupos-organizados-y-no-hay-agentes-infiltrados-de-la-policia/BJTPHZDV7VG4BKUSCKPELEXZMU/>

YASNA PROVOSTE: “PARA EL IMPUESTO A LOS SÚPER RICOS Y EL ROYALTY NO NECESITAMOS AL GOBIERNO, SÓLO LA UNIDAD DE LA OPOSICIÓN” (10 DE MAYO)

“Para el impuesto a los súper ricos, no necesitamos al gobierno. Para el royalty minero, no necesitamos al gobierno. Sólo la unidad de la oposición. Para el indulto a los presos del estallido no necesitamos al gobierno, sino que la unidad de la oposición. Necesitamos 22 votos y somos 24.”



<https://interferencia.cl/articulos/yasna-provoste-para-el-impuesto-los-super-ricos-y-el-royalty-no-necesitamos-al-gobierno>

ALICIA LIRA POR MUERTE DE TORRES SILVA: “UNA VEZ MÁS UN VIOLADOR A LOS DD.HH. SE VA IMPUNE DE SU CASTIGO POR CRÍMENES ABERRANTES” (12 DE MAYO)

Para la dirigente de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos la muerte del llamado fiscal favorito de Pinochet sin que haya prestado colaboración para el esclarecimiento de causas pendientes es uno de los vejámenes que deben seguir soportando los familiares de las víctimas.



<https://radio.uchile.cl/2021/05/12/alicia-lira-por-muerte-de-torres-silva-una-vez-mas-un-violador-a-los-dd-hh-se-va-impune-de-su-castigo-por-crmenes-aberrantes/>

FALLECIÓ FERNANDO TORRES SILVA, EL SINIESTRO FISCAL FAVORITO DE PINOCHET (12 DE MAYO)

Torres Silva estaba cumpliendo condena en el penal de Punta Peuco, y recién había sido beneficiado con un indulto del Gobierno debido a que padecía cáncer a la próstata con metástasis a los huesos, además de hipertensión arterial y síndrome anémico. En dictadura, el abogado se desempeñó como Fiscal y Auditor General del Ejército y -de acuerdo al “Libro Negro de la Justicia Chilena” de la periodista Alejandra Matus- se caracterizó por sus abusos en la aplicación de leyes, determinó incomunicaciones

prolongadas y arbitrarias más allá de lo permitido por la ley, y permitió que agentes de la CNI golpearan y maltrataran a detenidos.

<https://www.elmostrador.cl/dia/2021/05/12/fallecio-fernando-torres-silva-el-siniestro-fiscal-favorito-de-pinochet/>

FISCALÍA OBTIENE PRIMERA CONDENA POR INCENDIO EN ESTACIÓN DE METRO TRAS ESTALLIDO SOCIAL (12 DE MAYO)

En segundo juicio oral, tribunal condenó a uno de los dos acusados de quemar la estación de Metro Pedrero. En primera instancia, el tribunal había absuelto a ambos imputados. Sin embargo, en enero de este año, la Corte de Apelaciones anuló ese juicio.



<https://www.latercera.com/nacional/noticia/en-segundo-juicio-oral-tribunal-condena-a-uno-de-los-dos-acusados-de-quemar-la-estacion-de-metro-pedrero/CQCTPBDRNRGABPXORHHOQ6L45A/>

ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE RECHAZAN “LIMPIEZA ÉTNICA” CONTRA PALESTINA (12 DE MAYO)

En el documento al que se sumaron docentes de otras casas de estudio del continente, señalan que la comunidad internacional debe movilizarse para hacer valer el derecho internacional, sistemáticamente violado por Israel.



<https://radio.uchile.cl/2021/05/12/academicos-de-la-universidad-de-chile-rechazan-limpieza-etnica-contra-palestina/>

45 AÑOS DE IMPUNIDAD (13 DE MAYO)

Han transcurrido más de 45 años de ese fatídico mes de mayo con que se inicia una verdadera cacería contra el Partido Comunista, que se extendió hasta el mes de diciembre de ese 1976. En los años anteriores fueron pobladores y campesinos, el año 74 y 75 la cacería y la política de exterminio feroz se dirigió selectiva y focalizadamente contra el MIR y el Partido Socialista. Los ejecutores, los medios y los procedimientos fueron los mismos: era una política institucional, sistemática y generalizada de la dictadura cívico militar.



<https://www.eldesconcerto.cl/opinion/2021/05/13/45-anos-de-impunidad.html>

CONDENAN A 3 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO A ACUSADO DE INSTALAR BARRICADAS INCENDIARIAS CAMINO AL AEROPUERTO DE IQUIQUE EN OCTUBRE DE 2019 (13 DE MAYO)

La mañana del 28 de octubre de 2019 Edwin Marabolí llegó a bordo de su vehículo junto con otros sujetos no identificados, hasta el kilómetro 400 de la Ruta A-1, Se detuvieron en la pista que va hacia el sur y descargaron desde el maletero varios neumáticos que rociaron con un líquido acelerante, prendiéndoles fuego, para luego huir del lugar. Tribunal otorgó al imputado el beneficio de libertad vigilada.



<https://www.latercera.com/nacional/noticia/condenan-a-3-anos-y-un-dia-de-presidio-a-acusado-de-instalar-barricadas-incendiarias-camino-al-aeropuerto-de-iquique-en-octubre-de-2019/2M7U5PU55ZERBJZXB6BEBCUI2I/>

POR UNANIMIDAD ABSUELVEN A JOVEN ACUSADO DE PORTAR BOMBAS MOLOTOV (14 DE MAYO)

Luego de tres días de litigios, el Tribunal Oral en lo Penal de Chillán absolvió de manera unánime a Carlos Concha Vergara, el joven estudiante de Electricidad quien fue detenido por Carabineros, el 22 de octubre de 2019, luego de responsabilizarlo por la presencia de una mochila con botellas incendiarias, o bombas Molotov, a un costado de la Catedral de Chillán.



<http://www.ladiscusion.cl/por-unanimidad-absuelven-a-joven-acusado-de-portar-bombas-molotov/>

MUTILACIÓN A CARABINEROS, INCENDIO MORTAL, ALZAMIENTO ARMADO: LOS DELITOS QUE BUSCAN INDULTAR YASNA PROVOSTE Y OTROS SENADORES (14 DE MAYO)

La agenda de mínimos comunes subraya la necesidad de un capítulo sobre derechos humanos. La idea generó preocupación entre quienes han evitado el avance del proyecto de indulto a los detenidos durante el estallido social, que se extiende a más de 30 delitos de carácter grave, cuyas penas llegan a las máximas del sistema.



<https://ellibero.cl/actualidad/mutilacion-a-carabineros-incendio-mortal-alzamiento-armado-los-delitos-que-buscan-indultar-yasna-provoste-y-otros-senadores/>

CORTE DE APELACIONES ADMITE A TRAMITACIÓN RECURSO DE PROTECCIÓN

PRESENTADO POR EL COLEGIO DE PERIODISTAS (14 DE MAYO)

La Corte de Apelaciones de Santiago admitió a tramitación Recurso de Protección interpuesto por el Colegio de Periodistas, con patrocinio de CODEPU, en favor de trabajadores de medios de comunicación y contra del “Instructivo para Permisos de Desplazamiento” dictado por el Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Prevención del Delito.



<https://www.codepu.cl/corte-de-apelaciones-admite-a-tramitacion-recurso-de-proteccion-presentado-por-el-colegio-de-periodistas/>

EL CASO DE UNA MENOR DE 17 AÑOS QUE SE QUITÓ LA VIDA TRAS DENUNCIAR ABUSOS SEXUALES DE LA POLICÍA CONMOCIONA A COLOMBIA (14 DE MAYO)

En medio de las versiones de las organizaciones de defensa de los derechos humanos y el desmentido de la Policía, la Fiscalía colombiana inició una investigación para determinar la causa de muerte y si hubo agresión sexual.



<https://actualidad.rt.com/actualidad/392121-conmocion-colombia-abuso-sexual-joven-uitar-vida>

A HORAS DE HISTÓRICAS ELECCIONES: MANIFESTACIONES SE DESARROLLAN EN PLAZA ITALIA (14 DE MAYO)

A horas de las históricas elecciones del 15 y 16 de mayo (que agrupan a concejales, alcaldes, gobernadores regionales y convencionales constituyentes), manifestantes concurrieron a Plaza Italia. De acuerdo a medios independientes, las protestas se desarrollan por los presos del estallido social y en solidaridad al pueblo palestino, en el marco de la escalada de violencia entre la organización Hamás y el Estado de Israel.



<https://www.elmostrador.cl/dia/2021/05/14/a-horas-de-historicas-elecciones-manifestaciones-se-desarrollan-en-plaza-italia/>

UN SALÓN DORADO PARA FERNANDO TORRES SILVA (14 DE MAYO)

Me pregunto cuánto nos falta para erigir un Salón Dorado, donde debieran exhibirse tantos nombres y rostros de los violadores a los derechos humanos en Chile. Los de ayer y los

de hoy. Los jefes, los mandos medios y los de abajo. Porque ante la opción de aducir razones de Estado, obediencia debida o verticalidad del mando, siempre estuvo y estará la opción de negarse a disparar (simbólica o concretamente) contra el propio pueblo. Concluyo que, entre tantas deudas pendientes en materia de verdad, justicia y reparación, necesitamos un Salón Dorado que se transforme en visita obligada de las y los estudiantes de estas nuevas generaciones. Un salón de la vergüenza, donde nombres como el de Fernando Torres Silva ocupen el lugar que se merecen.

<https://www.eldesconcierto.cl/opinion/2021/05/14/un-salon-dorado-para-fernando-torres-silva.html>

EL PREMIO A UN EX CNI: EL DEPARTAMENTO QUE LE COMPRARON A EMILIO NEIRA DONOSO POR SER PARTE DE LA OPERACIÓN ALBANIA (15 DE MAYO)

Fue destacado por su “vocación profesional” y “reconocido entre sus superiores y subalternos”. Así escribía el jefe operativo de la CNI Álvaro Corbalán en septiembre de 1987 una anotación en la hoja de vida del coronel en retiro después de que participara en la conocida Operación Albania. El militar cumplió condena por su responsabilidad en estos hechos, pero también se hizo de una fortuna por “los premios” que el Ejército le traspasó. Aquí contamos su caso.



<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2019/01/15/el-premio-a-un-ex-cni-el-departamento-que-le-compraron-a-enrique->

neira-donoso-por-ser-parte-de-la-operacion-albania.html

DECLARACIÓN DEL PRISIONERO POLÍTICO MAPUCHE OSCAR PILQUIMÁN (15 DE MAYO)

“A más de un año y medio en prisión preventiva por un supuesto robo con violencia e intimidación, y de la cual me han inculgado: todo esto orquestado por los dolientes en complicidad con dirigentes de comunidades en negociación con la empresa extractivista Forestal Mininco”.



<https://www.facebook.com/aukinlavken/posts/1980742292078389>

VIDEO| NUEVAMENTE PERSONAL DE COP INGRESA A LA RECUPERACIÓN TERRITORIAL DEL LOF CAUCACHE (16 DE MAYO)



<https://www.facebook.com/aukinlavken/posts/1981252515360700>

Ritmo, color y sabor...hacia una nueva triangulación de la apuesta

Haciendo alusión al título de un festejo peruano, que en sí marca un ritmo musical alegre y que en su velocidad e intensidad va de menos a más, es que nos lanzamos a reflexionar respecto a los nuevos escenarios que se comienzan a configurar en el escenario nacional referente a la tramitación del proyecto de ley del indulto general. Reflexión que asimila en su articulación el tramo anterior que va de octubre del año pasado hasta la realización de las elecciones de este fin de semana, donde hubieron apuestas desplegadas de las cuales dábamos cuenta la semana pasada sobre sus principales productos, faltándonos aún un balance más detallado de lo ocurrido.

Las posibilidades de que el proyecto de indulto general en debate en el hemiciclo se transforme en una ley de la república, se han ido acrecentando, no obstante aquello para nada está asegurado y menos garantizado. En gran parte en lo que refiere a su desenlace a favor de la libertad, depende de cómo nos movamos desde el mundo popular y en específico desde las mismas agrupaciones de familiares y amigos de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, que ya en su gran mayoría se han lanzado sin pelo en la lengua por el indulto, lo que sin duda se constituye como un salto significativo y cualitativo de la posición.

I.- EL ESCENARIO:

Al menos hemos vislumbrado cuatro aspectos claves que se comienzan a dar en el presente escenario y ante lo cual vemos la necesidad de fijar apuestas en tramos inmediatos y también algo más mediatos en relación al quehacer de la clase política, por la simple

razón de que son ellos(a) los(a) que votan. A saber:

1.- *La Voluntad Política manifiesta públicamente de la oposición:*

- El Cónclave de la oposición del 8 de mayo, si bien no incluyó en su propuesta de mínimos comunes el quinto capítulo referido a los DDHH como algunos anunciaron como posibilidad y necesidad un día anterior, si expresó una voluntad política, anunciada en una vocería pública por Provoste la que mencionó que hay proyectos - entre ellos el de indulto general- que no necesitan ser “negociados con el ejecutivo” ya que la oposición cuenta con los votos necesarios por aprobar estas leyes por sí sola...es decir, deja botando la pelota en la misma oposición.

- El proyecto de ley es patrocinado por Senadores y Senadoras del PPD (Muñoz), PS (Allende), DC (Provoste), RD (Latorre) y PRO (Navarro).

- En la cámara baja, el PC y el Frente Amplio también han manifestado su intención de voto a favor.

- El Senador Insulza, en las sesiones de la Comisión de Seguridad del Senado, las cuales son públicas, ha manifestado la intención de voto a favor, solo haciendo un contrapunto constitucional entre si se está frente a un indulto o ante una amnistía, lo cual es necesario afinar para que no tenga contradicciones con la constitución para que sea aprobado.

Por lo tanto, lo que hace el cónclave es sintetizar esa voluntad.

2.- *El fantasma del veto presidencial:*

Por el lado del ejecutivo, alentado por la derecha y respaldado por el gran empresariado, se ha mencionado desde el día 1 de ingresado el proyecto al senado, que de progresar su tramitación se hará uso de la facultad del “veto presidencial”. A esta situación se le suma dos elementos que no son menores.

El primero dice relación con que la argumentación del ejecutivo no ha variado

desde la presentación que hiciera el Ministro Larraín en la primera sesión de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, la cual fue ratificada por libertad y desarrollo y repetida gruesamente por el subsecretario Galli en una de las sesiones de la Comisión de Seguridad del Senado. El problema está en que entre diciembre a la fecha han ido ocurriendo un conjunto de procesos cuyo resultante ha sido la demostración empírica que el espinazo argumentativo para tratar de darle alguna explicación a la Prisión Política de la Revuelta se ha ido desmoronando ya no tan solo políticamente sino que también en el ámbito jurídico. El no dar cuenta de aquellos procesos, el no mejorar la posición presentada, habla de una debilidad creciente por parte del ejecutivo, porque deja en evidencia los forados que presentan en sus tópicos contra el indulto.

El segundo, que está íntimamente relacionado con el primero, es que al irse cayendo el espinazo el ejecutivo torpemente ha ido acentuando su intromisión en el poder judicial dejando en evidencia irrefutable que la Prisión Política de la revuelta, por sí sola, constituye la trasgresión de uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho: la independencia de los poderes del Estado. Una maniobra, que refleja una actitud de desesperación y que deja más a la vista la grotesca metida de mano en la Justicia chilena.

A esto se le suma, la negación recurrente en la entrega de la información objetiva para caracterizar la prisión política, sobre todo las más de mil invocaciones de ley de seguridad del Estado y sus resultantes en las causas procesales de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta.

3.- Las elecciones que importan:

En noviembre se realizarán las elecciones presidenciales y en julio las primarias de éstas, la cual comienza a operar de forma inmediata (con mayor intensidad) una vez realizado el sufragio de este fin de semana. El

19 de mayo, es decir, dos días después de las elecciones de gobernadores, convencionales y municipales (esto producto del cambio de fecha de las elecciones últimas pero también porque el centro político articulador siempre ha sido las elecciones de noviembre próximo) se vence el plazo para la inscripción de candidaturas para las primarias. De ahí, es totalmente posible fijar un tramo de presión inmediato en la realización de las primarias de julio y en el tramo más mediato de noviembre del 2021. Nuestra apreciación es que en algunos de esos puntos fijados, el indulto debiese ser ley.

4.- Lo Popular:

Como mencionábamos la semana pasada, con una reflexión en caliente de la protesta popular del 7 de mayo, nuestra constatación es que la posición referente al indulto como única posibilidad cierta en el presente para que la Batalla por la libertad materialice su victoria, ha dado un salto cualitativo muy significativo, que si bien aún está en proceso en su hacerse, lo fundamental ya ronda, se ve, se escucha, se huele. Casi la totalidad de las Agrupaciones de Familiares y Amigos de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la revuelta con algún tipo de representación de Prisioneros(a), se han metido en el trajín por el indulto, que si bien aún persisten algunas dudas y rondan algunos mitos y leyendas respecto al indulto, los pronunciamientos públicos en apostar hacia esta posibilidad van en creciendo y que creemos responden al menos a los siguientes elementos:

- Se ha hecho evidente que el Indulto general no es para nada una mala apuesta. Cumple con los requisitos de darse en un marco para que la libertad sea del toda digna (o sino simplemente Guacoldas no se hubiese metido), es coherente en el sentido que resuelve la Prisión Política de la revuelta y fue generado a partir de la presión popular, es algo ganado... es decir, el indulto no es para nada "lo que hay" sino que es algo totalmente ganado.

- A medida que han ido saliendo las condenas, ha quedado en evidencia que en estos casos, lo jurídico es una verdadera ruleta rusa, una incertidumbre en la cual interactúan demasiados factores que no se pueden controlar por la sencilla razón que son juicios de índole político. Con algunas excepciones, la defensa jurídica ha sido débil, la contraparte le ha ganado producto de tener todo a su favor pero también porque han logrado hacer la subordinación de lo jurídico a lo político. La gran mayoría de las defensas, han usado un método (no somos abogados para decir si está bien o mal, para nuestra valoración nos fijamos en los resultados) que entre la formalización y el juicio no se presenta mayor movimiento de la causa. No se realizan peritajes, no se hace ruido de los casos, no se refutan pruebas, no se interrogan a testigos etc... hay un silencio jurídico que deja todo concentrado en el litigio. Los motivos de esto no los sabemos pero el resultado de las causas está presentando un patrón y es a ese al cual hacemos referencia.

- Las otras posibilidades que se han mentado como solución política, no han dejado de ser pura mención, no hay entramado, procesos ni apuestas para su materialización. No se ha pasado de la consigna general a la concreción de lo aludido. La Amnistía, que para nada es una mala opción - todo lo contrario-, no ha pasado de ser una consigna muy general y amplia, entendiendo que como solución política también tiene que ser votada por el parlamento, no se puede lograr por arte de magia o mera agitación.

II.- RITMO, COLOR Y SABOR (LA APUESTA):

Ante este escenario instalamos los siguientes elementos para el debate, con la intención de ir configurando las nuevas apuestas necesarias para el nuevo tramo que comienza a vivir la Batalla Por la Libertad.

Ritmo:

Es imperativo sacar la tramitación del proyecto de indulto general de los ritmos

burocráticos de la clase política, en el sentido que esta puede operar en dilatar una situación y que además no responde a las exigencias de la libertad. La Batalla por la libertad tiene que ser capaz de establecer los ritmos en relación del sentido ético y justeza de la exigencia, lo cual se logra con una presión popular contundente, extendida y cotidiana (lo que ha venido siendo) pero para lo cual también contribuye la finura de la puntería, es decir, el aspecto cualitativo de apuntar a la médula para apurar el tranco. En ese sentido, es necesario contemplar dos elementos:

- Hay que mantener y aumentar la presión popular, a la vez de cualificarla. La protesta y la movilización popular tienen que ser de frentón para exigir el indulto general ahora ya. La redundancia de la consigna general siempre tiene que estar presente pero también debe ir adquiriendo precisión acorde a la configuración de los escenarios.

- Los familiares debiesen saltar a establecer un ritmo de tomas que den cuenta del momento en el que estamos. Si bien la agitación y la difusión siempre tienen que estar presentes, es la toma en su cualidad de irrupción la que tiene mayores capacidades y es más capacidad de ser certera en este aquí y ahora para lograr rebalsar el escenario. Los familiares tienen la espalda moral de hablar de los suyos, de exponer en el escenario la injusticia de la prisión y de exigir una solución a la brevedad. La toma de lugares en relación directa a lo que va ocurriendo, también logra apurar y establecer el ritmo que se requiere.

Color:

Es lo referido al argumento principal de la Batalla por la Libertad, las razones objetivas de la exigencia, las cuales tienen que entrar a un plano de hacerse cada día más evidentes y estar a la vista del sentido común. La Prisión política es una forma de violar los derechos humanos de las personas, por lo tanto la exigencia de una solución al respecto, se

constituye por sí en una defensa acérrima de los derechos fundamentales de las personas.

Este argumento, que hay que estar constantemente desarrollándolo en diversos formatos y bajo diferentes modalidades hay que contraponerla con la esencia misma de la democracia de las cosas, que habla que en Chile - su democracia - se privilegia lo material, la infraestructura ante que lo propiamente humano.

Exponerle al mundo que la democracia chilena, por sí sola trasgrede el Estado de Derecho, aparte de ser una realidad innegable, logra colocar en cuestión entre lo dicho y lo hecho por el poder, lo que sin duda genera una presión tanto nacional como internacional.

Sabor:

Es la sazón de la argumentación, es el átomo mismo de la posición, es el meollo en donde descansa toda esta batalla por la libertad y que no es otra cosa que el sentido ético, digno y de lo justo de la exigencia de la libertad, en específico en el presente: el indulto general.

La libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la revuelta, no tan sólo debe ser porque sean familiares y amigos sino porque es éticamente necesario, es una batalla digna y justa a dar, nadie que se ponga bajo este paraguas conceptual puede negarlo.

Para terminar...

Con ritmo, color y sabor en lo inmediato se puede desplegar:

* Establecer y visibilizar la paradoja democrática que pretende elegir a un nuevo presidente con la violación sistemática de los Derechos Humanos no resuelta, entre ella, la

realidad de prisión política de la Revuelta. Es un sinsentido y una acción antiética procurar no resolver esta realidad que recorre de extremo a extremo, como exigencia, al Pueblo de Chile. La democracia de no resolverlo, lo que hace es profundizar la crisis de legitimidad y hegemónica que están viviendo

* Procurar que la voluntad política para aprobar el indulto general expresada por la oposición, se materialice y no se haga humo, donde el despacho a sala es el primer instante que hay que apurar.

* Irse de cabeza contra el veto presidencial, anularlo política y éticamente.

Buen Debate!

#APROBAR LEY DE INDULTO GENERAL

¿A QUIÉNES BENEFICIARÁ?

MITO

"SÓLO BENEFICIA A LOS CONDENADOS"

REALIDAD

A TODOS QUIENES, EN CALIDAD DE AUTORES, CÓMPlices O ENCUBRIDORES, EN CUALQUIERA DE LOS GRADOS DE DESARROLLO DEL DELITO, HAYAN INCURRIDO O SE ENCUENTREN IMPUTADOS O CONDENADOS, POR HECHOS DELICTIVOS CONSISTENTES EN LAS FIGURAS EXPLICADAS EN LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA LEY.

Declaración Pública: Apurar, apurar la aprobación del indulto general para la libertad inmediata

Aconchando los productos que nos dejó la protesta del 7 de mayo para la exigencia de la aprobación inmediata del indulto General, mirando el instante en que esta el debate de dicho proyecto de ley y asimilando lo ocurriendo en el Universo de la clase política y en los quehaceres populares, la agrupación Guacoldas declara a nuestro Pueblo, a la comunidad nacional e internacional lo siguiente:

1.- El día 7 de mayo vivimos una nueva jornada de protesta en el marco de la Batalla por la libertad, la que se suma a la mochila de nuestro andar de más de un año de búsquedas y de manifestaciones, agregándose a las convocadas en marzo, octubre y diciembre del año pasado. La del viernes último fue una jornada particular, menos cuantiosa en su expresión - asunto que sabíamos desde un principio - pero muy potente en lo referente a lo cualitativo - que era nuestro propósito-, en provocar el salto hacia la potenciación de la posición que requiere este instante para los asuntos de la Libertad. Chiguayante fue el epicentro del fuego insolente, la propaganda abundó en diversas partes del país, la realización de hechos políticos certeros y de encuentro hermanable con las luchas que llevan adelante los(a) hermanos(a) de Colombia contra la democracia paraca de Duque y las concentraciones de diversas agrupaciones de familiares y amigos de los(a) PP y de organizaciones de DDHH fue el guion de la realización de esta protesta.

2.- No procurando establecer una relación con nuestro llamado del 7 de mayo pero si con la justeza de la Batalla por la libertad, queremos expresar nuestro contundente reconocimiento hacia el Pueblo Mapuche en este bregar. En específico, saludamos que en la acción de la subversión mapuche de la organización “Weichan Auka Mapu”, realizada el 6 de mayo en la provincia de Malleco en Lumaco, en donde se quemaron 20 camiones cargadores y otras 7 máquinas que prestan servicio a las forestales, se realizase el gesto concreto de exigir la libertad de los presos políticos de la revuelta. Un gesto que sin duda nutre la solidaridad entre pueblos hermanos.

3.- La protesta no se puede entender solo desde el punto de vista de su realización misma, la comprendemos como un proceso que se va haciendo y va generando escenarios favorables para su ejecución, es una totalidad de cosas ocurriendo antes y durante la misma fecha de su hacerse. En ese andar uno de los principales productos que destacamos es que avanzamos significativamente en ir sacando del pantano de los mitos y leyendas - que con intencionalidad mezquina electoral alternativa y de políticas que sin prisioneros(a) quedan vacíos en su quehacer- unos pocos pretenden enlodar la digna y legítima exigencia de esta solución política. Más voluntades se han sumado, se han lanzado sin pelos en la lengua y atadura alguna hacia la exigencia misma y certera de la aprobación inmediata del indulto general. La protesta del 7 de mayo, de la cual reconocemos esperábamos una mayor resonancia por el propio quehacer nuestro y que por diversos motivos no la tuvo, logró con creces sus propósitos de cualificar la posición para el instante actual de la lucha por la libertad. El indulto ronda, molesta, incomoda, apura y va hacia su encuentro para instalarse en el sentido común; se ha dado un paso Gigante de la consigna general hacia la concreción y materialización misma de la libertad, que está abierta, para nada garantizada ni remachada...el acrecentar la posición de lo ético, lo digno y lo justo no deben dar tregua en sus búsquedas cotidianas, callejeras, osadas, creativas e insolentes. El instante que comenzamos a vivir es de apurar, apurar y más apurar.

4.- La protesta de ayer se encontró con el cuevazo de que el tema del indulto volvió a salir a la palestra en el escenario nacional, la insistencia recurrente de presión va apurando a la clase

política. Ayer, moros y cristianos volvieron a opinar sobre el indulto, que independientemente de sus planteamientos logra instalar una vez más la realidad de la Prisión Política de la Revuelta. La democracia de las cosas opinando sobre los derechos humanos, esa misma que no se arruga en pretender que el suche de lo indecoroso de Melo llegue a la Defensoría Penal Pública: la que ni siquiera se sonroja en liberar al perro de Torres dejando en evidencia la relación intrínseca de la justicia medieval y condesciéndete de la democracia con la dictadura; la misma democracia que trata de prestarle ropa al paraco y genocida de Duque, es la que sale hablar de tiempos, prioridades, mínimos y de separar a la Prisión Política de la Revuelta de los DDHH... una verdadera paradoja. Juegos semánticos que se saltan y obvian intencionalmente a la ética porque simplemente aquello no es el motor de sus intenciones, quien en su sano juicio puede sostener que en lo “mínimo” no se debe incluir los DDHH.

5.- El sábado pasado sectores de la oposición realizaron su cónclave, más de lo mismo y en clara direccionalidad electoral. Como bien decíamos, un día antes de esta reunión salió a la palestra nuevamente la exigencia del indulto, adquiriendo forma de ser el quinto punto de los acuerdos a los cuales quieren alcanzar para la estabilidad republicana. Al final, el tema de los Derechos Humanos no quedó como el quinto capítulo de los mínimos, no obstante aquello la pelota del indulto quedó botando en la oposición dejándose establecido que pueden por fuerza propia despechar a ley el indulto a la brevedad. La exigencia entonces se tiene que ubicar en presionar que esa “voluntad” expresada por los que votan se materialice lo antes posible, tanto apurando el trámite en las comisiones como la votación misma en sala. Junto con exigir que la conclusión del conclave no sea venta de humo, es necesario precisar los esfuerzos de presión para que el proyecto no sea vetado por el ejecutivo.

6.- El proyecto de ley de Indulto General, que fuese ingresado al Congreso el pasado 9 de diciembre, que ya fue aprobado en la Comisión de Derechos Humanos del Senado y el cual ya lleva tres sesiones de discusión en la Comisión de Seguridad de la cámara alta, en lo que refiere a su debate ya está agotado y persistir en seguir dilatando su ingreso a sala responde exclusivamente al uso indebido de la burocracia parlamentaria y con un claro sentido político, lo ético no tiene punto de encuentro con la “calculadora”, es y punto. La posición del ejecutivo no ha variado desde el 9 de diciembre y evita dar cuenta que todo su espinazo argumentativo para tratar de sostener la Prisión Política de la revuelta, se quebró por completo tanto política como jurídicamente: Los “K-Pop” no existen; el uso descarado e intencionado políticamente de la ley de seguridad del estado ha quedado más que demostrado; la prisión preventiva ha operado como castigo anticipado y ejemplificador por razones políticas; la intromisión grotesca del ejecutivo en el poder judicial que quebranta por completo los principios del Estado de Derecho es un hecho a la vista, imposible ya de tapar (es cosa solo de mirar el quehacer de Galli); que no haya debido proceso, derecho a la inocencia y garantías de juicio justo ha demostrado una vez más que la justicia democrática no es para nada ciega...en fin.

A razón que el único punto que queda por resolver en lo que refiere a las posiciones en la clase política, es lo referido al nombre del proyecto en su sentido constitucional, señalamos -como lo hemos indicado desde un principio- de forma categórica, que nos da absolutamente lo mismo si la solución política es un indulto o una amnistía, pónganle el nombre que quieran y que facilite que se cumplan los tres pilares de nuestra exigencia, a saber:

- Una solución política, sea cual sea, debe asegurar la libertad inmediata de todos(a) los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, indiferente si están en calidad de imputados(a) o condenados(a) e independiente del resquicio judicial usado en sus causas procesales.

- Como estamos hablando de una solución política para la totalidad de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, el proyecto actual de indulto debe ampliar su tiempo de latencia. Compartimos su punto de inicio pero debe modificarse su punto de cierre, el cual debe ubicarse en el momento de promulgación de la ley.

- La interpretación sobre la ley 12297 debe ser corregida, se debe dar cuenta en su sentido y espíritu que persigue en la actualidad y no de décadas pasadas.

7.- La próxima semana serán las elecciones, que sin duda abrirán un nuevo momento orientado hacia las presidenciales y hacia el salvataje de una concepción que ha llevado -en estos ya treinta años de su hacerse- al país al despeñadero. Hito democrático de una democracia en estado de excepción, con toque de queda vigente, sin solución a la violación sistemática de DDHH de carácter masivo (Juicio y Castigo), entre ellas la Prisión Política de la Revuelta (Indulto), es decir, unas elecciones que quedarán inscritas en la historia como aquellas sin respaldo y validez ética en el sentido común, ese es el nuevo escenario al cual se irá viendo enfrentada la Batalla por la libertad, que se va haciendo camino al andar desde este lado de la frontera y en distancia con lo ocurriendo en la superestructura del poder. Lo medular en este nuevo escenario, la trinchera en la cual se debe ubicar la exigencia de la libertad es el enfrentamiento de lo ético contra lo antiético. No hay proceso alguno validado con lo elemental sin resolver, simplemente es un sinsentido que es necesario manifestar, extender y ubicar sus hebras de contrastes en el cotidiano popular. Hay que hacer evidente que la democracia de las cosas en su empecinamiento a forzar procesos por y para sus intereses y ajenos por completo al pueblo, se terminara disparando en los pies, lo que sin duda será la profundización de la crisis hegemónica y de legitimidad en la cual están inmersos hace años.

8.- Por último, desde esta reflexión de lo ocurriendo y ubicado desde y para la batalla de la libertad, hacemos un llamado al Pueblo de Chile, a sus voluntades en lucha y a la solidaridad internacional a proseguir adelante con todas las fuerzas de la historia por la exigencia de la aprobación inmediata del indulto general para la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta. Llamamos a la movilización popular constante, a seguir flameando cotidianamente la exigencia de libertad y la defensa irrestricta a los derechos humanos de nuestra gente. A su vez, insistimos en que los(a) mismos(a) Prisioneros(a) políticos(a) deben jugar un rol protagónico por su propia libertad, a salir ya de ser meros(a) espectadores(a). Llamamos a seguir acrecentando significativamente la exigencia de materialización del indulto, a que los territorios populares prosigan en sus búsquedas y realización de lo justo.

¡¡¡LIBERTAD INMEDIATA A LOS(A) PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA: INDULTO GENERAL AHORA YA!!!

Guacoldas
10 de mayo de 2021

Indulto o amnistía una discusión sin sentido para la libertad

En las últimas semanas se ha reinstalado, en dos ámbitos totalmente distintos, una discusión sin sentido para los asuntos de la libertad. Una de los ámbitos tiene mayor relevancia que la otra porque su desenlace tiene relación misma con los procesos de materialización de la libertad sobre todo lo referido a los tiempos en que esta se pueda dar. El tema de discusión en cuestión es si la libertad debe ser vía indulto o una amnistía, hoy en el presente artículo queremos despejar, una vez más, lo insustancial de este debate. Veamos cómo sale.

En lo que refiere a la Prisión política hay tres maneras reales y concretas de obtener la libertad antes de cumplir la condena dada. La primera es la fuga y/o rescate, la segunda es la solución política y la tercera es que el pueblo desbordado vaya abrir las cárceles para sacar a los(a) suyos(a), esta última es sin duda la más hermosa pero también la más lejana. De las dos primeras hay experiencias recientes de nuestro pueblo, las tres nos hablan del legítimo derecho de tomarse la libertad, si pues, porque aunque se ha intentado de situar a la solución política como algo negociado - al menos la que existen en el registro de la historia y la que está en batalla en la actualidad -, su configuración nos habla de la toma de la libertad, que se le arrebató al poder mismo.

Desde hace un año Guacoldas optó con todo a jugársela por ganar la libertad en el marco de una solución política, lo que se nos dio del todo fácil en su decisión porque tenemos en el cuerpo la experiencia de victoria del 2004 y 2005, cuando se concreta la libertad de los prisioneros políticos de la democracia, asunto que se pensaba imposible por las condenas del infierno, es más, si esa batalla no se hubiese dado, muchos aún estarían en prisión...insistimos en la afirmación, las penas eran descomunales, esa batalla anterior, que si bien es muy distinta a la presente, nos entregó rápidamente certezas y afirmaciones fundamentales para meternos de cabeza en la batalla actual. Desde ahí podemos decir que lo sustancial radica en la apuesta misma de jugársela por la solución política, fijando criterios inamovibles y dejando a segundo plano la modalidad en que se puede dar la libertad.

En el presente, esos criterios fijados, nos hablan que la libertad se tiene que dar en un marco de dignidad y que sea para todos(a) los(a) prisioneros(a) políticos(a) de la revuelta, independiente si están en condición de imputados o condenados e indiferente de las leyes utilizadas en las causas judiciales. Si esos criterios se dan en la modalidad de indulto o amnistía es totalmente indiferente, inclusive en el camino pueden ir variando, lo que es realmente irrelevante. Cuando se comenzó a vislumbrar la libertad en la batalla por la libertad de décadas pasadas, la primera opción que rondó fuerte fue el extrañamiento, inclusive se lograron realizar unas primeras gestiones con los posibles países que recibirían a los PP pero como ya todos(a) saben, la cosa terminó en un indulto aprobado por el parlamento. Dicho de otro modo, si bien el indulto y la amnistía son dos cosas diferentes, es indiferente siempre y cuando los criterios inamovibles estén presentes y el proyecto de ley de indulto los cumple en casi su totalidad, siendo lo que falta la ampliación del tiempo de latencia y la corrección de la redacción respecto a la ley 12297, lo que debiese incluirse (la voluntad estaría), no debería presentar problema porque sería ridículo que el poder dejara cabos sueltos si su intención es resolver la prisión política de la revuelta. En conclusión, más que fijarse en la modalidad que adquiera la solución política, la preocupación debiese estar en que la solución

política se materialice bajo los criterios definidos, hoy por hoy, el indulto es la única alternativa real existente para ganar la libertad en el marco establecido por lo popular.

Ya lo hemos dicho muchas veces pero lo vamos a reiterar las veces que sean necesarias. Cuando se comenzó a debatir la solución política, la primera opción fue la amnistía, inclusive los senadores patrocinadores estaban dispuestos a ello. El punto de quiebre lo coloca la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual planteó que desde las organizaciones de Derechos Humanos históricas se había manifestado un desacuerdo producto de lo que implicaba el concepto de amnistía para nuestro país y lo que pudiese implicar aquello en posibilitar pavimentar la libertad de violadores de derechos humanos de la dictadura. Ese argumento, que fue acompañado por la posibilidad del indulto, no causó mayor resquemor en las Agrupaciones de familiares y amigos de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la revuelta, porque el foco estaba en la solución política que posibilitará la libertad y el indulto cumplía esa finalidad, incluyéndose inclusive el homicidio frustrado a sabiendas que aquello generaría ruido (como lo ha sido). Es decir, independiente que muchos luego se desdijeron, se puede afirmar con toda claridad y de manera categórica que el proyecto de ley de indulto fue respaldado por casi la totalidad de agrupaciones de familiares que cuentan con alguna representatividad de Prisioneros(a), las organizaciones que apoyan si bien es destacable su hacer, en esta materia no tienen pito que tocar.

Despejando la discusión...

El ámbito prioritario donde nos interesa despejar esta discusión es en el parlamento, donde algunos Senadores han planteado su preocupación - en un sentido constitucional no político - si el proyecto es de indulto o de amnistía. Es posible que la tramitación del proyecto pueda trabarse por un resquicio constitucional, que la discusión se dilate para saber si es o no un proyecto en razón de si trasgrede o no la Constitución, lo que sería un verdadero despropósito. Ante ese argumento nuestra respuesta ha sido categórica, nos da absolutamente lo mismo el nombre que lleve el proyecto siempre y cuando se de en el marco de la exigencia planteada: que sea para todos(a) los(a) Prisioneros(a) políticos(a) de la revuelta. Dicho de otro modo, en esa discusión no tenemos nada que decir, si se requiere reorientar el proyecto hacia una amnistía o que permanezca en una definición de indulto no es indiferente, lo nuestro es que la libertad se materialice lo antes posible.

El otro ámbito donde se ha dado esta discusión pero que no tiene relación alguna con la posibilidad cierta de la libertad, es en un espacio que no ha sido capaz de pasar de la consigna general y que con intención o no, procura dilatar la libertad, ya que se coloca en semánticas que no son posibles de alcanzar en la inmediatez. La instalación de la "alternativa" de la amnistía, de la cual desconocemos cualquier entramado para su realización más allá de los enunciados, ha presentado dos formatos que son distintos pero que ambas convergen en la penosa argumentación de pretender de levantarse como alternativa pretendiendo desacreditar el indulto con un conjunto de mitos y leyendas (ya abordadas en otros artículos) que son expresión de un manejo errado de lo que significa el indulto y de una clara mala intención. Precisamos:

A.- Los puntos en común entre estas afirmaciones de amnistía:

- Se basan fundamentalmente en desacreditar al indulto, es decir, no establecen por sí sola una apuesta, se la juegan por darle y desinformar sobre el indulto para que así lo suyo tenga validez. Una práctica del todo mezquina por decir menos.
- Se condiciona la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta a la libertad de todos los PP, lo que sin duda en el discurso suena rimbombante pero que en el escenario actual se transforma - en lo referente a su concreción - en una tautología porque se sabe que aquello - en un

tramo de inmediatez- simplemente no se logrará. Es decir, es dejar sin solución inmediata a la prisión política de la revuelta.

- La amnistía es una solución política que debe ser votada por el parlamento si o si, sostener que la fuerza de la movilización popular logrará la libertad - lo que es totalmente válido - de todos(a) los(a) PP, es optar no por una solución política sino por la alternativa de que el pueblo abra las prisiones. Es decir, se posesiona desde la solución política pero no pretende obtener la libertad por esa vía, es desde ahí que se pueda entender las razones de porque no han avanzado hacia la concreción, de generar el trajín necesario para sostener un proyecto de ley de amnistía.

B.- Las diferencias dentro de la opción de Amnistía:

B1.- La Amnistía Anarquista.

- La que lleva más tiempo en su despliegue y que cuyo foco de atención no está en la prisión política de la revuelta en sí sino que en la prisión anarquista, lo que sin duda es totalmente válido y ante lo cual no tenemos pito que tocar. Nuestra distancia con aquella opción es el condicionar la libertad de los(a) PP de la revuelta hasta que se dé la del mundo anarquista, siendo que las batallas se pueden dar de forma conjunta, no son excluyentes sino que se pueden complementar haciendo menester a un sentido de realidad.

- Por ejemplo y con el afán de argumentar nuestras afirmaciones, no hemos visto esa postura de condicionar, en la batalla por la libertad que da el Pueblo Mapuche y la que ha iniciado Mauricio Hernández. Si bien - en razón a lo que hemos visto - se comparte la consigna general de libertad a todos los PP (la cual nosotros también compartimos), en su especificidad, en su entramado las batallas por la libertad tanto de Mauricio y de los PPM van por carriles distintos, colocando los énfasis en otro plano y no en cuestionar el indulto, por la sencilla razón que si bien se comporte la definición de Prisión Política, los matices jurídicos políticos de las prisiones son distintas, por lo tanto se entiende que para homologar a raja tabla (lo que es totalmente válido) se requiere de un escenario y un proceso en la creación de su entramado. Como caricatura, el Machi Celestino no va a condicionar su salida de libertad a que salga Mauricio y viceversa, la libertad de cualquiera, aunque sea en tiempos distintos, se transforma sin duda en una victoria.

B2.- La Amnistía electoral

- Ha habido una intención de usar la batalla por la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la revuelta con claros tintes de candidaturas alternativas, arguyendo la amnistía. A diferencia de la otra modalidad descrita, que tiene un sentido de posición ideológica, esta es con matiz electoral, lo que sin duda nos aleja de manera más sustancial.

- Situar la solución política en el ámbito de la convención constituyente es un usufructo político, el cual sabe que no tiene posibilidad alguna de concreción en la inmediatez, es decir, se hecha al bolsillo la posibilidad de libertad en tramos de tiempo cercano, la prolonga intencionalmente para mantener una conflictividad latente porque se sabe que es sentido y querida como exigencia del Pueblo de Chile.

- Para una solución política para la libertad en plazos inmediatos, la convención constitucional no tiene ninguna facultad para hacerlo, ruido si pueden hacer pero capacidad de resolución no tiene. Si es que cupiese alguna posibilidad de resolver el asunto por esa vía (para lo que habría que

generar un escenario favorable), el tiempo sería de dos años y medio aproximadamente, es decir, donde la gran mayoría de los condenados ya hubiesen cumplido su condena o la mitad de ella.

Para terminar, habiendo expuesto nuestra opinión en esta discusión sin sentido y manifestando que en nuestras prácticas cotidianas jamás hemos avanzado en nuestras apuestas valiéndonos en desacreditar las otras posturas, llamamos a la sensatez para que cada opción se haga camino al andar y que dejemos la valoración a la historia misma.

La derecha opinando sobre el indulto y el escenario que se viene

“Mutilación a carabineros, incendio mortal, alzamiento armado: los delitos que buscan indultar Yasna Provoste y otros senadores”

La agenda de mínimos comunes subraya la necesidad de un capítulo sobre derechos humanos. La idea generó preocupación entre quienes han evitado el avance del proyecto de indulto a los detenidos durante el estallido social, que se extiende a más de 30 delitos de carácter grave, cuyas penas llegan a las máximas del sistema.

El Libero

14 de mayo de 2021

Las negociaciones entre la oposición para establecer su propuesta final en el marco de los mínimos comunes volvió a traer sobre la mesa el proyecto de indulto (Boletín 13941-17) que ingresaron los senadores Yasna Provoste (DC), Juan Ignacio Latorre (RD), Isabel Allende (PS), Adriana Muñoz (PPD) y Alejandro Navarro (PRO) en diciembre del año pasado, debido a la intención de incluir en la agenda un capítulo de derechos humanos.

A pesar de que finalmente se descartó la idea de incorporar los DD.HH. en los diálogos, debido a que, afirmaron, “es un trabajo de más largo plazo”, mientras que los mínimos comunes eran de carácter acotado, ratificaron que de todas formas esas iniciativas serán retomadas en el Congreso, generando preocupación entre quienes han detenido el avance de ellas debido a sus efectos.

Incluso el asunto quedó consignado en la propuesta final entregada al gobierno esta semana: “Existen muchos otros temas y proyectos que el país debe asumir y frente a los cuales se deben tomar decisiones. Se trata de asuntos que nos preocupan de forma permanente y que el gobierno deberá enfrentar en los próximos meses. Nos

referimos, entre otros, a derechos humanos”, capítulo que contiene el programa integral de recuperación ocular y el proyecto de indulto, entre otros.

Desde el 5 de marzo, cuando la Comisión de Derechos Humanos redactó el primer informe sobre esta medida de gracia, este se mantiene detenido en el Senado, específicamente en la Comisión de Seguridad Pública. Lo que busca es indultar a quienes cometieron ciertos delitos entre el 7 de octubre de 2019 hasta la presentación del proyecto el 9 de diciembre de 2020. Las alarmas se encendieron cuando se conoció que esta ley indultaría delitos muy graves, cuya penalidad llega en algunos casos a la máxima del sistema y que no tendrían relación con perseguir fines de paz social mediante el perdón del Estado, como es la regla general en los proyectos de indulto.

A su vez, generó interrogantes debido a la inclusión de delitos graves que no se cometieron en las manifestaciones públicas o que es poco probable que así haya ocurrido. Es el mismo proyecto de los senadores opositores el que establece que “se registraron y denunciaron saqueos, desórdenes públicos, incendios, destrucción de mobiliario público y otros ilícitos al sector privado y afectaciones a funcionarios de seguridad del Estado”, y al mismo tiempo se extiende a otros delitos que no fueron perpetrados en ese contexto.

El homicidio frustrado, contenido en el Art. 391 del Código Penal, es uno de los más graves que se busca incluir en la amnistía, el que es penado con grado máximo a presidio perpetuo cuando se produce con alevosía, por promesa remuneratoria, por medio de veneno, con ensañamiento o con premeditación y con presidio mayor en su grado medio en cualquier otro caso.

Los delitos de incendio y quemas, una de las formas de protesta y expresión política más utilizadas en el contexto del estallido social, también se incluyen para ser indultados. Lo que incluiría la afectación de 118 estaciones de Metro, de las 136 que componen la red, así como la Universidad Pedro de Valdivia, el Museo Violeta Parra e iglesias.

Tanto el ilícito de incendio en lugar habitado con resultados de muerte o de lesiones graves gravísimas (Art. 474), como los resultantes en lesiones graves o mutilaciones. También siniestros en edificios o casas no habitadas e incendios agrícolas o en áreas silvestres. Todas las personas que fueron detenidas y/o formalizadas por haber cometido alguno de ellos podrían ser indultadas si se aprobara la ley, comenzando por B.E.S.M (17), quien fue el primer condenado este miércoles por la Fiscalía por la quema de la estación de Metro Pedrero y arriesga 10 años de internación provisoria.

Además, podría eximir de sus condenas a 13 imputados contra los que Interior se ha querellado por la quema de estaciones de Metro, además de otros 3 imputados por incendios en las estaciones La Granja y San Pablo y otros 10 contra los que se han presentado 17 querellas debido a los casos del Hotel Principado y de la Iglesia San Francisco de Carabineros.

Otro de los delitos graves que se incluye en la moción es aquel que concedería un indulto y extinguiría de la responsabilidad penal a quienes se alzaron a mano armada contra el gobierno legalmente constituido “con el objeto de promover la guerra civil, de cambiar la Constitución o su forma de gobierno”, como señalan los Art. 121 y 262 del Código Penal. Así también, quienes se alzaren con el propósito de impedir la promulgación o la ejecución de las leyes y aquellos imputados por tomar el control mediante violencia o intimidación de un vehículo de transporte público (Art. 262 sexies).

La ley no excluye de la amnistía a quienes cometieron atentados contra la autoridad ejerciendo fuerza o intimidación o resistiéndose con violencia ante carabineros, funcionarios de la PDI y de la gendarmería, incluyendo lesiones graves gravísimas y mutilaciones a los funcionarios. Según el Art. 416 del Código de Justicia Militar se dejaría libre a quien causó lesiones tan graves para

dejar “al ofendido demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme”, cuya pena es de presidio mayor.

A su vez, exculpa a quien, sin estar autorizado, interrumpiera completamente la libre circulación de personas o vehículos en la vía pública, mediante violencia o intimidación a las personas o la instalación de obstáculos levantados en la misma. Como también, a quienes lanzaren a personas o vehículos en la vía pública objetos contundentes, cortantes o punzantes “potencialmente aptos para causar la muerte o producir lesiones corporales” (Art. 268 septies).

No solo los culpables quedarían libres por llevar a cabo incendios, sino que tampoco se podría imputar a quien fuera aprehendido con artefactos, implementos o preparativos dispuestos para ello. Casi a modo de conclusión, la ley señala, entre otras decenas de artículos más, que se le quitarían responsabilidades penales a “el que contraviniera a las reglas que la autoridad dictare para conservar el orden público o evitar que se altere, salvo que el hecho constituya crimen o simple delito” (Art. 495).

El indulto además libraría de culpa a los responsables de infringir las reglas de policía dirigidas a asegurar el abastecimiento de los pueblos y de saqueos. En cuanto a la Ley 17.798 de Control de Armas, el proyecto permitiría indultar a los que organizaran, pertenecieran, financiaren, dotaren, instruyeren, incitaran o indujeran a la creación y funcionamiento de milicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas (Art. 8). También a los responsables por la tenencia y porte de armas de fuego, su fabricación e importación; y se extiende a la tenencia y porte de armas absolutamente prohibidas, incluso las de uso bélico (bacteriológicas, por ejemplo), correspondientes a los artículos 13 y 14 de la Ley de Control de Armas.

232 reincidentes podrían ser liberados

La Fiscalía formalizó a un total de 5.084 personas por los actos de vandalismo ocurridos en el país del 18 de octubre de 2019 al 18 de octubre de 2020. Al momento de entregar su balance -a un año del estallido-, el Ministerio Público contabilizaba a 648 personas en prisión preventiva, y a otras 725 con condenas. Las estadísticas de Interior dan cuenta de que 232 de los sujetos que se encontraban en prisión para esa fecha tenían antecedentes por delitos cometidos previamente a los que los llevaron a prisión en el contexto del estallido social.

El 14 de marzo de 2020 volvió a ingresar a la cárcel una persona que ya había sido imputada previamente por abuso sexual de un menor de 14 años. O el 20 de octubre de 2020 le correspondió nuevamente la entrada a prisión a un sujeto con prontuario por femicidio, lesiones menos graves y amenazas simples contra personas y propiedades. Ambos en la Región Metropolitana.

Asimismo existen 9 imputados que ya tenían antecedentes por homicidio en distintos grados: una persona en Maule que ingresó a prisión el 23 de octubre de 2019 que antes tenía registros penales por posesión, tenencia o porte de armas sujetas a control, homicidio y daños simples. En Antofagasta ingresó a prisión el 22 de noviembre de 2019 un sujeto que ya había enfrentado a la justicia por homicidio; en esa misma región encarcelaron el 17 de diciembre de 2019 a un sujeto con historial por desórdenes en espectáculos públicos; homicidio y por colocación de bombas o artefactos explosivos.

El delito que más se repite entre el prontuario de los detenidos es el robo, en distintas variantes. Por este delito hay 134 casos. En cuanto a otros como tráfico ilícito de drogas son 13 de los detenidos post-estallido con prontuario por este crimen. Asimismo, por hechos que transgreden la Ley de Armas hay

19 registros de personas detenidas por actos vandálicos posteriores al 18 de de octubre.

Además, se tienen antecedentes por incendio en 22 casos, sea con peligro para las personas, la mayoría, o solo con daños y sin peligro de propagación; y por atentado explosivo o incendiario en 8 ocasiones. Por desórdenes hay 26 registros penales previos al 18-O.

Todos ellos podrían quedar el libertad debido a que el proyecto de ley no excluye del indulto general a quienes sean reincidentes, a pesar de que no serían “jóvenes vulnerados en sus derechos sociales y económicos”, a quienes apunta el proyecto, sino personas que ya tienen un registro delictual anterior.

Otro de los puntos que hace ruido entre los expertos y que contiene la ley es aquel que estipula que pueden ser beneficiarias del indulto los imputados aún cuando no se haya formalizado una investigación contra ellos. Además, hay críticas a que el proyecto tiende a confundir la valoración de legítima protesta social de carácter pacífico con el hecho de participar en estas actividades de forma violenta.

La Constitución asegura el derecho de las personas a reunirse pacíficamente y sin armas y en el período que comprende la ley hubo un gran número de concentraciones y movilizaciones masivas en las que la mayoría de las personas no perpetró delitos. Pero este proyecto propone un perdón del Estado a aquellos participantes que incurrieron en conductas ilícitas, los que serían liberados de toda culpabilidad, poniendo en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Por último, dado que una ley de amnistía debe perseguir fines de paz social, el perdón se suele otorgar a ambas partes en el conflicto, pero ello no ocurre en el proyecto en cuestión.

Fiscal Torres: Currículum de una Bestia de dictadura y democracia

Fernando Torres Silva, fue uno de los hombres fuertes del gobierno militar, oficial de Justicia del Ejército designado para participar en los Consejos de Guerra instaurados inmediatamente después del Golpe de Estado. Luego de esa función, fue contratado como asesor presidencial y jefe de la Secretaría de Legislación del Diego Portales. Se desempeñó como Fiscal y Auditor General del Ejército, teniendo a su cargo los principales casos relacionados con grupos de izquierda que operaron en contra del régimen militar. En octubre de 1997, un año antes de la detención de Pinochet, viajó a España para entregar antecedentes exculpatorios al juez Manuel García Castellón, quien llevaba el caso contra el dictador, en ese entonces aun senador vitalicio. En esa ocasión, se habría presentado como abogado de Pinochet. Fiscal Fernando Torres Silva, fue artífice de la defensa de los militares más leales a la dictadura, la mayoría de estas bestias criminales le deben mucho, gracias a su gestión, muchos juicios e investigaciones que los involucraban quedaron truncadas. Torres, tuvo un papel determinante en la represión de los años ochenta en su calidad de fiscal, y en el encubrimiento sistemático de los violadores de derechos humanos en los años de democracia.

En los años de dictadura, el Fiscal Torres se caracterizó por sus abusos en la aplicación de leyes contra los detenidos, determinó incomunicaciones prolongadas y arbitrarias más allá de lo permitido por la ley, permitió que agentes de la CNI golpearan y maltrataran a detenidos en “su” Fiscalía, cuando estos se negaban a cooperar. En varias oportunidades, fue denunciado por detenidos a los cuales les ofreció trabajo en la CNI a cambio de información.

Sus quince minutos de gloria llegaron años después con el atentado a Pinochet. Torres se convirtió en fiscal ad hoc para indagar todos los procesos en que estuviera involucrado el FPMR. El Ejército lo dotó de grandes recursos y Torres creó una megaoficina, con abogados que hizo trasladar desde diversas dependencias militares, éste solía jactarse de haber procesado a 120 integrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), y afirmaba que en cualquier momento iba a atrapar a toda la cúpula. Los detenidos bajo sus órdenes, denunciaron haber sufrido las más aberrantes torturas en cuarteles de la CNI. Muchos de ellos no lograban diferenciar entre los recintos de la policía secreta y la fiscalía. Torres, sordo a las quejas, aumentaba sus penurias con largas y reiteradas incomunicaciones.



En una entrevista de la revista “Que pasa” del 20 de agosto del 2000, Fernando Torres Silva, respondió lo siguiente al consultársele por la entrega de cuerpos de los detenidos desaparecidos a sus familias: “Tengo entendido que muchas veces se intentó entregar los cuerpos de personas que estaban en la morgue, pero nadie los reclamaba, por eso se enterraron en distintas partes. En todo caso, las listas oficiales de la gente que fue fusilada existen y están incorporadas al proceso, de ahí que se ha cuestionado fundamentalmente la existencia del secuestro”.

El fin de la dictadura y el inicio del primer gobierno democrático, no necesariamente significó el fin del poder de la bestia Torres Silva. En aquel entonces, el ministro de Justicia de Aylwin, Francisco Cumplido, promovió un conjunto de leyes conocidas como “leyes Cumplido” que permitieron cerrar las causas contra un gran número de los procesados por Torres, especialmente las de aquellos que habían sido acusados de “ayudistas” por actos como facilitar el teléfono desde el cual uno de los frentistas hizo un llamado el día del atentado a Pinochet, aún sin saber de quién o qué se trataba. Otros fueron indultados o tantos vieron rebajadas sus penas y pudieron salir prontamente en libertad. Un grupo más reducido, aquellos involucrados en los llamados “hechos de sangre”, condenados, por ejemplo, a prisión perpetua, pudieron conmutar sus penas por extrañamiento.

En ese escenario de la prisión política para l@s subversivos y de impunidad para los violadores de DDHH, Torres -como auditor general y con rango de ministro de Corte Suprema- ya en democracia se encargaría de obstaculizar las investigaciones por violaciones a los derechos humanos. Él mismo se hacía llamar “el Villano invitado” cuando debía integrar una sala o el pleno, pues la ley le permitía hacerlo cuando se vieran materias que incidieran en el Ejército.

En abril de 1999, tras el arresto de Pinochet en Londres, renunció al Ejército y a su cargo como auditor general, en medio de crecientes presiones para que abandonara el puesto. Tras la muerte de Pinochet en 2007, Torres fue procesado como integrante de la “asociación ilícita” que, según el magistrado Alejandro Madrid, se creó para sacar de Chile al químico de la DINA Eugenio Berríos a fines de 1991, y así evitar su comparecencia ante la justicia para que declarara en el caso por homicidio de Orlando Letelier.

El 21 de Noviembre del 2000, la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones confirma el procesamiento del ex Fiscal Torres como encubridor del homicidio de Tucapel Jiménez, hecho ocurrido el 25 de febrero de 1982.

Torres, cumplía condena por el caso del homicidio de Eugenio Berríos ex químico de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), además de la condena en calidad de cómplice por el asesinato de Tucapel Jiménez, presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales en 1982. Tenía 81

años y llevaba un año internado en el Hospital Militar. A comienzos de mayo, el ministro de Justicia, Hernán Larraín, firmó el decreto de indulto en favor de Fernando Torres Silva, ex fiscal militar durante la dictadura y condenado a 10 años y 1 día por asociación ilícita.

Sin embargo, Torres Silva falleció la madrugada del miércoles 12 de mayo, en el Hospital Militar. Su muerte se produjo un día antes de que se materializara el indulto particular por razones humanitarias.

El ex fiscal militar había sido diagnosticado con cáncer a la próstata, con metástasis a los huesos, además de hipertensión arterial y síndrome anémico, tras sufrir crisis fue trasladado al Hospital Militar. Esas fueron las razones que fundaron el indulto humanitario informado por el Ministerio de Justicia la semana pasada y que también habría sido el fundamento por el que el magistrado Alejandro Madrid decidiera que el lapso de cuatro años que le restaban de cumplimiento pudiera completarlos bajo la modalidad de reclusión domiciliaria, bajo la supervisión de Gendarmería.

Según los reportes médicos, el ex fiscal *ad-hoc* enfrentaba una condición médica que permitía “inferir que se encuentra en un proceso que, en un plazo breve, debería conducir a su fallecimiento en consideración de la importante diseminación metastásica del tumor y la alta probabilidad de presentar algún proceso de comorbilidad secundario a su postración”.

Pero lo más simbólico, sin lugar a dudas, es que mientras se llenan las cárceles de prisioneros (as) políticos (as), los asesinos, cómplices, torturadores y bestias están siendo indultados... indultados por el Gobierno, indultados por la democracia.

Fuentes: Diario UChile; Archivo Memoriaviva; Libro Negro de la Justicia Chilena.

#APROBAR LEY DE INDULTO GENERAL

¿QUÉ DELITOS INCLUYE LA LEY?

MITO

"EL LANZAMIENTO DE MOLOTOV NO ENTRA EN EL INDULTO "

REALIDAD

DELITOS INCLUIDOS EN LA LEY DE INDULTO

-ATENTADO A LA AUTORIDAD O MALTRATO DE OBRAS A FF.AA

-LEY ANTIBARRICADAS "L. N° 21. 208.

-LEY ANTISAQUEO "L. N° 21.208. INCENDIO

-DAÑO

-LEY DE CONTROL DE ARMAS (EJ. ARTEFACTOS INCENDIARIOS "MOLOTOV")

*CON EXCEPCIÓN DEL INCISO FINAL ART. 14 D., QUE SE REFIERE A DISPARAR INJUSTIFICADAMENTE CON UN ARMA DE FUEGO

- DESTRUCCIÓN O DAÑO DE MONUMENTOS NACIONALES "L. N° 17.288.

-LEY DE SEGURIDAD DEL INTERIOR DEL ESTADO.

-DESÓRDENES PÚBLICOS

-HOMICIDIO FRUSTRADO' 391.

- LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.

Comunicado Público: “Oiga, mire vea”...Lautaro le da a boliche de SURA Seguros en Concepción, en apoyo y saludo al guaracazo parcerero!!!

A nuestro pueblo, al hermano pueblo de Colombia, a la comunidad nacional e internacional, el Movimiento Juvenil Lautaro comunica:

1.- Oiga, Mire, Vea...nuestra organización Revolucionaria, Subversiva y Popular, en la tarde de hoy, 13 de mayo de 2021, vitrineó la fachada del bolichito de SURA Seguros, de intereses del gran empresariado colombiano, ubicado en Avenida Chacabuco con Tucapel sector céntrico de Concepción. Allí quedó aquel sucucho, todo impregnado por los pigmentos de la subversión e inundado de propaganda para que no quede duda alguna de que fuimos las lautarinas y lautarinos y de las razones de esta acción.

2.- Oiga, Mire, Vea...con esta acción - que fue realizada en un sector de alto control represivo y en vigencia ya del dispositivo para las elecciones montado por el “grueso Galli”- manifestamos nuestro categórico apoyo y saludo al Guaracazo parcerero latiendo bullente contra la democracia paraca de Duque respaldada por la bestia narca de Uribe. Desde el 28 de abril hasta la fecha, el Pueblo colombiano, con su sazón alegre a flor de piel y con una vasta mochila de lucha, se ha lanzado a desbordar las latitudes cafeteras para hacerse de mejoras sustanciales para las vidas populares y campesinas...trueno fuertemente en el Nada de Migajas.

3.- Oiga, Mire, Vea... si huele a dignidad, decisión de lucha osada e insolente, usted está en Colombia, ay mire vea. Nada ni nadie ha parado está impronta de exigencias ni el más brutal accionar represivo desplegado por el Gonorra de Duque y su ESMAD Ñampira. La violación sistemática y brutal de Derechos humanos contra el Pueblo colombiano, con la ONU y todas esas instituciones como espectadores, es la expresión fehaciente de la desesperación y el odio parido contra todo lo que huele y se vea como Pueblo. Lo ocurriendo en Colombia, en esa batalla de dignidad y de realismo mágico irreverente, no tan sólo responde a una coyuntura específica sino que también es la historia la que se vuelca a las calles para hacer latente el choque de los modos de vidas y de expresar el claro agotamiento de una concepción de democracia - que recorre a casi toda la patria grande- ofertada como “única posibilidad de vida”, desde la regencia del norte. Democracia, esa concepción, es sinónimo de hambre, penurias, pobreza estructural, asfixia del cotidiano, matanzas, masacres etc...

4.- Oiga, Mire, Vea...lo ocurriendo en Colombia, a distintos tiempos e intensidades, viene sucediendo en todita nuestra América Morena. La Esperanza Alegre de los pueblos lanzados a la materialización de vidas distintas y mejores, han ido arrinconando a la devastación capitalista y sus democracias cagonas. Los Pueblos estamos coincidiendo en nuestras protestas, estamos viviendo una nueva época donde está todo para que la historia gire hacia la realización de las vidas felices y plenas. Es momento de realización de los sueños, de concreción de la alegría y de que prime nuestra cultura, para lo cual hay que sacar de cuajo todo vestigio capitalista e imperialismo de nuestras geografías y cotidianidades. De lo que se trata entonces, es procurar que esta

coincidencia histórica ocurriendo, vaya tomando matices de ser intencionada, de coincidencias buscadas y queridas como tales y de expresión conjunta de protesta por el continente.

5.- Oiga, Mire, Vea...hoy nos pusimos con el Guaracazo parcero, lo que se suma a las diversas expresiones de solidaridad de los Pueblos del mundo. El Gigante Popular, nuestro pueblo se ha puesto, ha manifestado su apoyo abierto hacia el Pueblo colombiano, lo cual saludamos y resaltamos. Hoy, en este Chile donde algunos hacen lo que sea para agarrar un trocito de la torta en sus elecciones cagonas, las voluntades populares en lucha y decididas a resolver nuestros asuntos como pueblos, seguimos batallando desde las esquinas de nuestros territorios, impregnándonos del ejemplo del pueblo colombiano que nos llega como una bocanada de dignidad e impulso potente.

iii GUARACAZO PARCERO A LA DEMOCRACIA PARACA DE DUQUE: NADA DE MIGAJAS, A TOMARSE TODO!!!

iii PUEBLOS DE LA AMÉRICA MORENA: A PARAR LA MASACRE CONTRA EL PUEBLO COLOMBIANO DEL GONORREA DUQUE Y SU ESMAD ÑAMPIRA!!!

iii PARCEROS, SERRANOS, VILLEROS, HAITIANOS, ROTOS...A QUEBRARLE EL ESPINAZO AL IMPERIALISMO!!!

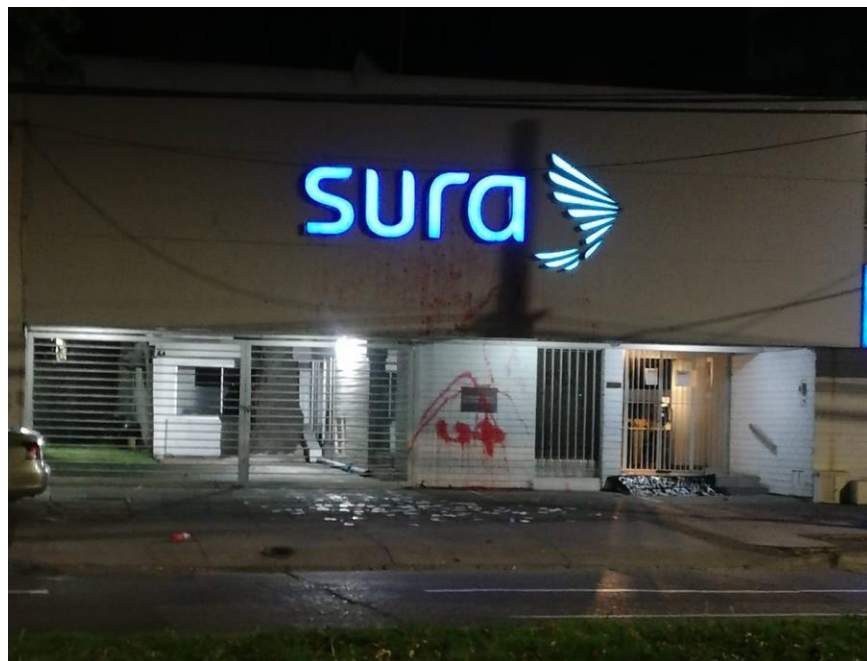
iii QUE A DERECHA, LA SOCIALDEMOCRACIA Y LOS YANQUIS SE VAYAN AL CARAJA: PUEBLOS DE AMÉRICA A LEVANTARNOS EN PROTESTAS Y CARAVANAS POR NUESTRA FELICIDAD!!!

Comisión Política

Lautaro

Movimiento Juvenil Lautaro

13 de mayo de 2021



Archivo Histórico de la Batalla por la Libertad: La tortura en democracia

JUSTICIA INVESTIGA APREMIOS ILEGÍTIMOS

José Miguel Concha/Concepción.

La Nación,

08 de agosto de 1991

“En cada uno de los casos en que se ha denunciado apremios ilegítimos el gobierno ha dispuesto la investigación correspondiente y ha hecho las denuncias a los tribunales” declaró enfáticamente el ministro de Justicia, Francisco Cumplido.

El secretario de Estado fue consultado sobre el punto a raíz de las quejas expresadas públicamente por familiares y vecinos de los lautaristas detenidos en Concepción, que aseguraron estar presenciando prácticas idénticas a las detectadas durante el régimen dictatorial en el desempeño de la DINA y la CNI.

El Prefecto jefe de la Quinta Zona Policial, Rigoberto Ortiz Lara, desmintió categóricamente que funcionarios de su institución hayan aplicado “apremios ilegítimos” a los seis presunto integrantes del movimiento Mapu Lautaro detenidos en la zona.

El oficial concurrió al Quinto Juzgado del Crimen de esta ciudad, cuya titular, María Verdugo Podlich, inició un sumario destinado a establecer si en el curso de las diligencias ordenadas por el ministro en visita, Víctor Fernández Rioseco, se cometieron o no apremios ilegítimos contra los detenidos.

Después de conversar con la magistrado, el oficial expresó que su visita obedecía a “una posición de la policía civil, de afrontar toda denuncia o todo hecho que diga relación con nuestra actuación derivada de la investigación que se realizó recientemente, respecto de la muerte del prefecto Sarmiento”.

Consultada cuál era su opinión respecto de las denuncias formuladas por diversas instituciones e incluso parlamentarios de la zona, en el sentido de que a los detenidos se les sometió a tratos ilícitos, dijo que “son total y absolutamente negativo, yo lo he sabido por la prensa, pero eso es falso”.

Afirmó que otros funcionarios acudirán también al tribunal, para aportar antecedentes respecto de la investigación el caso Sarmiento.

FALLO DE LA CORTE MARCIAL:

RECHAZADO AMPARO POR LOS SEIS “LAUTARISTAS”

Tribunal de alzada castrense tuvo en cuenta para resolver, informes que solicitó a la Segunda y Tercera Fiscalías Militares.

El Mercurio,

10 de agosto de 1991

La Corte Marcial rechazó un recurso de amparo interpuesto en favor de seis supuestos integrantes de las “Fuerzas Rebeldes y Populares Lautaro”, detenidos en Concepción el seis de julio pasado. En

el escrito, los recurrentes alegaban por “las prolongadas incomunicaciones a que fueron sometidos”.

El “hábeas corpus” fue deducido en favor de Jaime Pinto Agloni, Jaime Celis Adasme, Patricio Gallardo Trujillo, Julio Prado Bravo, Patricia Martínez Zapata y Magdalena Gallardo Borquez, esta última sindicada por la policía como la “mujer metralleta”.

El tribunal de alzada castrense tuvo en cuenta para denegar el recurso de amparo los informes remitidos, a pedido de la Corte por la Segunda y Tercera Fiscalías Militares de Santiago, especialmente el enviado por la primera.

Cabe recordar que el fiscal militar (J) Sergio Cea sometió a proceso a cinco de las personas mencionadas como supuestos participantes en la acción extremista que permitió el rescate del “lautarista”, Marcos Ariel Antonioletti, ocurrido el 14 de noviembre del año pasado y que costó la vida a un carabinero y a cuatro gendarmes. Se trata de Pinto Agloni, Martínez Zapara, Prado Bravo, Celis Adasme y Gallardo Trujillo.

Los autos de procesamiento son como supuestos autores del delito de maltrato de obra a carabinero de servicio, Alfonso Villegas Muñoz; y de los homicidios de los gendarmes Ricardo Briceño Bustamente, Manuel Acuña Leal, Juan Mondaca Figueroa y Benjamín Hernández Avilés.

En tanto, el titular de la Tercera Fiscalía Militar, mayor (J) Aníbal Frías sometió, hace algunos días, a proceso por su presunta participación en el asalto al supermercado “Egas” del sector de Recoleta a cuatro de los seis detenidos en Concepción.

Se trata de Jaime Pinto Agloni, Jaime Celis Adasme, Patricio Gallardo Trujillo y Julio Prado Bravo, como presuntos autores del delito de maltrato de obra a carabineros causando lesiones graves a un teniente. El asalto al supermercado se produjo la noche del 25 de agosto del año pasado a raíz del cual fue herido el oficial y abatido unos de los subversivos identificado como Julio Eyzaguirre Reyes.

Rechazan recurso en favor de lautaristas

La Época

10 de agosto de 1991

La Corte Marcial rechazó ayer un recurso de amparo en favor de los seis presuntos lautaristas detenidos en Concepción. El argumento de los recurrentes era el prolongado período de incomunicación que han enfrentado desde el 23 de julio pasado, cuando la corte penquista los puso a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago. La máxima corte militar del país rechazó el amparo atendiendo el informe del tribunal castrense que indica que los detenidos sólo fueron puestos a su disposición el 29 de julio y que, desde entonces, los períodos de incomunicación dictados han sido plenamente legales. No obstante la defensa, al dar a conocer la noticia, argumentó que en el tribunal de Concepción ni la fiscalía capitalina se hacen cargo del período comprendido entre el 23 y 29 de julio.

#APROBAR LEY DE INDULTO GENERAL

¿QUEDAN CON ANTECEDENTES ?

MITO

"LA LEY DE INDULTO LES DARÁ LA LIBERTAD, PERO DE IGUAL MANERA NO ELIMINA EL DELITO Y QUEDARÁN CON ANTECEDENTES"

REALIDAD

EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INDULTO, ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE AQUELLOS BENEFICIADOS POR ESTA LEY DE INDULTO NO QUEDARÁN CON ANTECEDENTES.

YA QUE EXPRESAMENTE "SE ENTENDERÁN COMO NO CONDENADOS"

45 años de impunidad

Por Alberto Espinoza, 13 de mayo 2021

<https://www.eldesconcierto.cl/opinion/2021/05/13/45-anos-de-impunidad.html>

Han transcurrido más de 45 años de ese fatídico mes de mayo con que se inicia una verdadera cacería contra el Partido Comunista, que se extendió hasta el mes de diciembre de ese 1976. En los años anteriores fueron pobladores y campesinos, el año 74 y 75 la cacería y la política de exterminio feroz se dirigió selectiva y focalizadamente contra el MIR y el Partido Socialista. Los ejecutores, los medios y los procedimientos fueron los mismos: era una política institucional, sistemática y generalizada de la dictadura cívico militar.

La DINA de Pinochet y Manuel Contreras decidió el año 1976 aniquilar al Partido Comunista. Desató a través de sus brigadas, agrupaciones y centros de detención (como el Cuartel Lautaro) una acción represiva que tuvo como consecuencia la detención, tortura y desaparición de militantes y dirigentes del Partido Comunista. Los ejecutores de esta política criminal son militares que actuaron al amparo de una institucionalidad represiva, con una cobardía infinita frente a personas desarmadas y las sometieron a un trato cruel, inhumano y degradante, configurando una práctica normalizada por estos soldados.

La aplicación de corriente eléctrica, el colgamiento de sus cuerpos desde sus extremidades, asfixiándolos, sumergiendo sus cabezas en tastos con agua y fecas, o bien introduciendo sus cabezas en bolsas plásticas, golpes con instrumentos contundentes provocando fracturas de huesos, quemaduras con cigarrillos y soplete para borrar huellas digitales, fueron los métodos aplicados por estos soldados cobardes para neutralizar y extinguir vidas humanas... con absoluto desprecio y desconocimiento de normas mínimas de humanidad establecidas en los Convenios de Ginebra y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Fue una acción sistemática, y generalizada contra un grupo determinado de personas por su condición de militantes del Partido Comunista. Era parte de una política de Estado, ejecutada por agentes del Estado, pertenecientes al Ejército, a la Armada, a la Aviación, a Carabineros, a la Policía de Investigaciones, a Gendarmería, que fueron destinados en comisión de servicios a la DINA, financiados con el erario nacional, con medios y recursos materiales, también estatales, vehículos, armamento, lugares de detención como el Cuartel Simón Bolívar (recinto de donde nadie salió con vida), Villa Grimaldi o Cuartel Terranova, con sus dependencias como *la Torre*, donde se hacinaba a los detenidos después de ser torturados, para después hacerlos desaparecer, arrojando sus cuerpos al mar, amarrados con alambres, conjuntamente con rieles y en sacos de papa, o enterrándolo en fosas clandestinas (*Puerto Montt* y *Moneda* eran, respectivamente, en la nomenclatura represiva, la identificación del destino de los cuerpos).

Estos hechos los cometieron oficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad y de Gendarmería, con diversos grados dentro de la escala jerárquica, comenzando por el que era a la fecha Comandante en Jefe del Ejército, pasando por generales, coroneles, capitanes, tenientes, etc. Estos soldados de la patria ejecutaron estos actos bajo el amparo de la doctrina de la seguridad nacional, promovida desde los Estados Unidos para combatir a un enemigo interno identificado con los comunistas, y todo lo que representara la legítima aspiración de los pueblos por terminar con un sistema de dominación económica y social, identificada con el modelo capitalista.

Un combate muy desigual porque los soldados actuaron con alevosía y premeditación, abusando de la superioridad de sus fuerzas y con el auxilio de gente armada, y acometieron contra un enemigo desarmado, contra civiles indefensos, mujeres embarazadas a quienes sometieron a tratos vejatorios y humillantes, jóvenes trabajadores, pobladores y universitarios, profesionales, detenidos a cualquier hora, en sus residencias o domicilios, en la vía pública, a vista y paciencia de sus familiares y de la gente. Eran personas de las más diversas edades, con las cuales estos soldados criminales actuaron siempre con la seguridad que les brindaba el régimen dictatorial, sin ninguna compasión y al margen de toda legislación humanitaria, y con el beneplácito y con la “íntima complacencia” de los Tribunales de Justicia, como lo dijera el presidente de la Corte Suprema, Enrique Urrutia Manzano, y que hiciera suyo el pleno de la Corte, horas después del Golpe Militar, constituyéndose los Tribunales de Justicia en coautores, cómplices y encubridores de crímenes atroces, jurídicamente denominados crímenes de lesa humanidad. La vista gorda de los tribunales se reflejó en los miles de recursos de amparo rechazados y el desamparo de las víctimas y sus familiares con expresiones como aquella de “me tienen curco con los detenidos desaparecidos”, proferida por otro presidente de la Suprema, Israel Bórquez, quien al mismo tiempo sostenía reuniones con la Junta Militar y personalmente con Pinochet.

Han transcurrido más de 45 años de ese fatídico mes de mayo con que se inicia una verdadera cacería contra el Partido Comunista, que se extendió hasta el mes de diciembre de ese 1976. En los años anteriores fueron pobladores y campesinos, el año 74 y 75 la cacería y la política de exterminio feroz se dirigió selectiva y focalizadamente contra el MIR y el Partido Socialista. Los ejecutores, los medios y los procedimientos fueron los mismos: era una política institucional, sistemática y generalizada de la dictadura cívico militar.

Los familiares de los militantes comunistas detenidos, torturados y desaparecidos, hasta el día hoy, constituidos por madres, padres, cónyuges, parejas, hijos y nietos, ven pasar con asombro, amargura y frustración que la anhelada justicia, verdad y reparación sigue pendiente. Que la institucionalidad post dictadura, más allá de la retórica discursiva de la promoción y defensa de los derechos humanos, ha sido incapaz de responder a estas legítimas y justas demandas. La negativa institucional de los soldados de colaborar con las investigaciones se ha configurado como un muro infranqueable. Los esfuerzos de algunos jueces se ven sobrepasados por el transcurso del tiempo, pero también debemos agregar la falta de decisión por resolver las causas pendientes, que se acumulan en las Cortes por años y con tramitaciones engorrosas y tinterilladas de las defensas.

La impunidad siempre ha estado al acecho, los indultos bajo pretexto humanitario no han estado ausentes. La misma prolongación de los juicios de manera indefinida e inexplicable, para lo que se conoce como plazo breve y razonable para hacer justicia, es una forma de impunidad desde una perspectiva biológica, porque los soldados imputados por estos crímenes se están muriendo y se van a la tumba sin condena. **Hace pocos días un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago ha tenido la osadía de sustituir la pena privativa de libertad, que Fernando Torres Silva cumplía en la cárcel de Punta Peuco, por reclusión domiciliaria, teniendo en consideración al efecto, no una ley, sino un proyecto de ley, algo verdaderamente insólito y grotesco en un Estado de Derecho.**

Los tribunales siguen teniendo la palabra para responder esta demanda de justicia. Por estos crímenes cometidos y ejecutados por los militares, agentes del Estado, es hora, y hace ya bastante tiempo, que agilicen la tramitación de estos juicios; sólo se requiere de voluntad, porque la legitimidad para resolver está sobre la mesa y los derechos humanos así lo demandan: es una cuestión esencial para la convivencia democrática.

Forman parte de esta lista de víctimas, cuyos casos no han sido resueltos (y con la excusa de haber podido excluir algún nombre): Víctor Díaz López, Eliana Espinoza Fernández, Lenín Díaz Silva, Elisa del Carmen Escobar Cepeda, Mario Zamorano Donoso, Jorge Muñoz Poutays, Uldarico Donaire Cortez, Jaime Donato Avendaño, Marcelo Concha Bascuñán, Nalvia Rosa Mena Alvarado, Clara Canteros Torres, César Cerda Cuevas, Juan Villarroel Zarate, Manuel Recabarren Rojas, Luis Emilio Recabarren González, Manuel Recabarren González, Carlos Godoy Lagarrigue, Iván Insunza Bascuñán, Julio Vega Vega, Víctor Morales Mazuela, Carlos Viscarra Cofré, Miguel Nazal Quiroz, Alejandro Rodríguez Urzúa, Eduardo Canteros Prado, José Santander Miranda, Daniel Palma Robledo, Mario Juica Vega, Edras Pinto Arroyo, Reinalda Pereira Plaza, Marta Ugarte Román, Lisandro Cruz Díaz, Héctor Velásquez Mardones, Alexei Jaccard Siegler, Enrique Correa Arce, Ricardo Ramírez Herrera, Carlos Durán González, Armando Portilla, Luis Lazo Santander, Fernando Navarro Allende, Lincoyán Berríos Cataldo, Horacio Cepeda Marinkovic, Fernando Ortiz Letelier, Héctor Véliz Ramírez, Waldo Pizarro Molina.

A 45 años de ocurridos estos crímenes brutales, que ofenden la dignidad humana, no hay ninguna persona cumpliendo condena por estos crímenes: Esto cabe en una sola palabra: impunidad.

Alberto Espinoza Pino
Abogado.



Foto reportaje: Genocidio sionista contra el pueblo palestino

El Ejército de Israel y las milicias palestinas Hamás y Yihad Islámica se enfrentan desde el pasado lunes 10 de mayo... Los ataques ya superan el centenar de víctimas mortales, la mayoría en la franja de Gaza. Un hecho concreto en este nuevo capítulo bélico, es que a diferencia de los israelíes, los civiles palestinos no cuentan con búnkeres en sus viviendas y no tienen a dónde huir. En las calles o en sus casas corren el mismo riesgo de ser alcanzados por el fuego, muchos hablan de que sus propias casas se convierten en sus tumbas. Algunos buscan protegerse en escuelas de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Muchos de los cohetes lanzados por Hamas han sido destruidos por la denominada cúpula de hierro israelí, capaz de detectarlos y detonarlos en el aire antes de que impacten su territorio... los costos de este conflicto eterno recaen nuevamente sobre el pueblo palestino.



BEBÉ DE TAN SOLO CINCO MESES, OMAR AL-HADIDI, FUE EL ÚNICO SOBREVIVIENTE DE ATAQUE ISRAELÍ EN GAZA



MISILES INTERCEPTADOS POR EL DOMO DE HIERRO ISRAELÍ



BOMBEROS PALESTINOS TRABAJAN EN EL SITIO DONDE IMPACTÓ UN ATAQUE ISRAELÍ, EN LA CIUDAD DE RAFAH, EN EL SUR DE LA FRANJA DE GAZA



EDIFICIO BOMBARDEADO EN GAZA



RESTOS DEL EDIFICIO QUE ALBERGABA VARIAS OFICINAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNACIONALES



FAMILIARES DE UN ADOLESCENTE DE 15 AÑOS FALLECIDO POR LOS ATAQUES DE ISRAEL EN GAZA LLORAN SU MUERTE



ISRAEL ENVIÓ A SUS FUERZAS A LA FRONTERA CON GAZA EN UNA NUEVA ESCALADA DE LA VIOLENCIA





HOMBRE ONDEA LA BANDERA DE PALESTINA EN AL AQSA, JERUSALÉN, DURANTE LAS CELEBRACIONES DEL EID AL-FITR